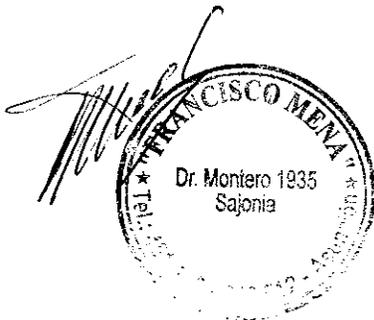


CONTRATO N° 05 /2017

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y el Señor Francisco Mena Ocampos.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017
“ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS”, ID N° 321.665.



Contrato N° 05 /2017.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Fernando Griffith**, con Cédula de Identidad N° 876.798, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Francisco Mena Ocampos** con RUC N° 732738-2, domiciliado en las calles Dr. Moreno N° 1935 e/ 23 y 24 Proyectadas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

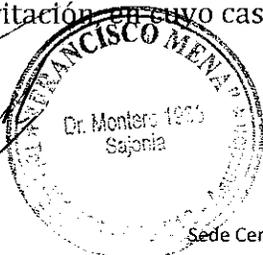
1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Periódicos, adjudicado por Resolución SNC N° 155/2017 de fecha 08 de marzo del año dos mil diez y siete, en referencia a la Contratación Directa N° 01/2017 "Adquisición de Periódicos", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



Dr. Montaña 1955
Sajonia



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.665.

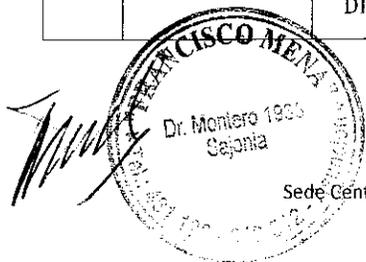
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2017, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 155/2017 de fecha 08 de marzo del año dos mil diez y siete.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

Francisco Mena Ocampos						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	55101504-001	Periódico DIARIO ABC COLOR	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado	Unidad	1	6.000
2	55101504-001	Periódico DIARIO ABC COLOR	Ejemplar de edición impresa de los días Martes	Unidad	1	7.500
3	55101504-001	Periódico DIARIO ABC COLOR	Ejemplar de edición impresa de los días Domingo	Unidad	1	7.000
4	55101504-001	Periódico DIARIO ULTIMA HORA	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes a Domingo	Unidad	1	6.500
5	55101504-001	Periódico DIARIO LA NACIÓN	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes a Domingo	Unidad	1	6.500
6	55101504-001	Periódico DIARIO CRONICA	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes a Domingo	Unidad	1	3.000
7	55101504-001	Periódico DIARIO POPULAR	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes a Sábado	Unidad	1	3.000



8	55101504-001	Periódico DIARIO POPULAR	Ejemplar de edición impresa de los días Domingo	Unidad	1	3.500
9	55101504-001	Periódico DIARIO EXTRA	Ejemplar de edición impresa de los días Lunes a Domingo	Unidad	1	3.000
Precio Total						46.000

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 7.500.000

Monto Máximo a Contratar: Gs. 15.000.000

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia – Oficina de la Dirección Administrativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.



FRANCISCO MENA
Dr. Montero 1035
Asunción



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



FRANCISCO MENA
Dr. Montero 1935
Salonia

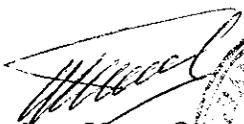


SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 29 del mes de marzo de 2017.



Francisco Mena Ocampos
Propietario



Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo